

Estimado partícipe y/o beneficiario:

La modificación llevada a cabo del Reglamento de Planes y fondos de Pensiones indica que **la Gestora facilitará la información de su plan de pensiones de forma gratuita por medios electrónicos, incluidos un soporte duradero o un sitio web. Cuando el partícipe o beneficiario lo solicite expresamente, mediante escrito debidamente firmado o por cualquier otro medio del que quede constancia, la información se le entregara en papel.**

Es por ello, que se están llevando a cabo las adaptaciones necesarias para que a lo largo del 2021 te encuentres en la web www.bbvaassetmanagement.com/es/prevision-colectiva, toda la información de tu plan de pensiones, dejando de recibirlo por correo postal.

Mientras todo el proceso se termina puedes ya acceder a la web, en la que te encontrarás los últimos documentos generados. Para ello sólo necesitas el número de Cuenta Cliente de Pensiones, dicho número lo encuentras en el Estado de Posición que estás recibiendo trimestralmente.

Información sobre tu Plan de Pensiones

En Madrid, a [día] de [mes] de [año]

Estimado partícipe:
Nos ponemos en contacto contigo para facilitarte información sobre tu Plan de Pensiones:
BBVA Plan xxxxxxxxxxxxxx, PPI
Integrado en BBVA xxxxxxxxxx, FP
xxxx xxxx xxx xxxxxxxx

El acceso a la web es único para ti, y por ello debes aplicar tu propia clave que puedes crear una vez hayas entrado la primera vez. Te indicamos como darte de alta al reverso de esta página.

Si quieres que te enviemos la información por e-mail, deberás informarnos del mismo, y se te pedirá que lo valides mediante la respuesta a un correo electrónico. Sin esta validación tu e-mail no será tomado como válido.

Cuando se termine la adaptación podrás pedirnos que te continuemos enviando la documentación por correo postal.

Esperamos que el acceso a la web te sea cómodo y útil. Siempre tendrás almacenada tu documentación, que podrás recuperar en cualquier momento, por lo que te animamos a que pruebes desde ya el acceso a la misma.

Un saludo.

Darse de Alta en la Web

Toda tu información en un clic



Nuevo usuario

Acceso

Visita nuestra web
BBVA Asset Management

Puedes darte de Alta de forma gratuita en la parte superior de la pantalla.

Alta de usuario en Pensiones BBVA

1. Datos usuario 2. Clave de acceso 3. Confirmación

Para activar su acceso en Pensiones BBVA, indique los datos solicitados y pulse "Siguiente"

Número de Documento de identidad: 01234567A
NIF (incluyendo letra) o NIE (tarjeta de residencia)

Número de su cuenta Cliente de Pensiones: 01820000000000000000
[Mire dónde está el Código Cuenta Cliente](#)

He leído, comprendo y acepto el Tratamiento de Datos Personales

Para activar el acceso por DNI electrónico, tiene que activar primero, el alta por NIF o NIE y si dispone de un lector de tarjetas, dentro de Pensiones BBVA, en la opción de menú Datos Personales podrá activar como método de acceso el DNI electrónico. Además, cuando no disponga de lector de tarjetas, siempre podrá acceder por NIF o NIE.

Siguiente

1

Introduce tu **Documento de Identidad** y número de **Cuenta Cliente de Pensiones**.*

No olvides hacer clic para la aceptación del **Tratamiento de Datos Personales**.

*Si no sabes dónde localizarlo, en la parte inferior de la ventana encontrarás un link con toda la información.

Alta de usuario en Pensiones BBVA

1. Datos usuario 2. Clave de acceso 3. Confirmación

Defina una clave de acceso

Clave de acceso: *****
Entre 4 y 6 caracteres

Repita su clave de acceso: *****

Elija la opción para la reactivación de su clave, en caso de olvido

Teléfono móvil: 123456789

Pregunta-Respuesta: Seleccione una pregunta...

Respuesta:

Acepto las Condiciones de contratación (245Kb) —Condiciones.pdf
CONTRATO DE ADHESIÓN AL SERVICIO. Lea y acepte las condiciones de contratación. Si lo desea, puede descargar el contrato en formato pdf o imprimirlo.

Siguiente

2

Define una **Clave de Acceso** y establece una forma para la **reactivación de su clave** en caso de olvido.

Puedes elegir entre el uso de su **teléfono móvil** o la opción **Pregunta-Respuesta**.

Recuerda aceptar las **Condiciones de contratación**.

Alta de usuario en Pensiones BBVA

1. Datos usuario 2. Clave de acceso 3. Confirmación

Se ha completado el alta
En unos minutos ya puede acceder a Pensiones BBVA

3

Enhorabuena, ya puedes acceder a tu usuario en la web de **Pensionés BBVA**

¿Necesitas más información?

www.bbvaassetmanagement.com/es/prevision-colectiva/
Atención al partícipe: 900 108 624
pensionesbbva@bbvaam.com

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

Plan de Pensiones - 31/12/2020

Escala de Riesgo



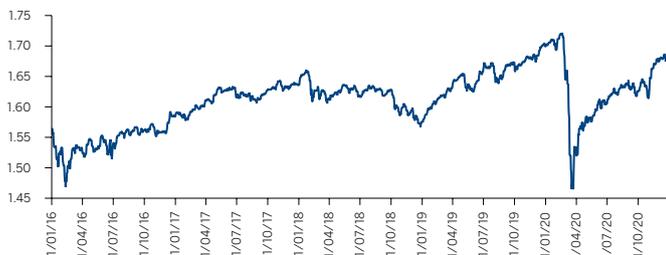
Definición del Plan

El Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, pertenece a la modalidad del sistema de Empleo de Promoción Conjunta en razón de los sujetos constituyentes, y a la modalidad de Aportación Definida en razón de las obligaciones estipuladas en el mismo. El Plan de Pensiones está integrado en el Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado, Fondo de Pensiones, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con el núm. F1031, siendo su Entidad Gestora GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES, E.G.F.P., S.A. y su Entidad Depositaria BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Informe de Gestión

El 2º semestre ha estado caracterizado por retornos positivos en la mayor parte de los activos, por un lado alentados por el comienzo de la vacunación y las expectativas de más medidas fiscales y monetarias y, por otro lado, enfrentados a las nuevas restricciones ante el empeoramiento de la situación sanitaria, y sujetos a la incertidumbre en torno a tres grandes acuerdos que se han alcanzado in extremis (desbloqueo del Presupuesto plurianual de la UE, Brexit y paquete de ayuda frente a la pandemia en EE.UU.). Dichos factores han propiciado una subida generalizada de las bolsas (EEUU 21,2%, Europa 10,7%, España 11,6%), y un estrechamiento de los diferenciales de deuda especulativa (especialmente en EE.UU.). Con respecto a la deuda pública de más calidad, la subida de rentabilidades de la parte larga de la curva estadounidense contrasta con la evolución de la alemana (+26pb y -12pb). En Europa, las primas de riesgo de la deuda periférica han bajado sustancialmente (la española cede 31pb a 62pb, su nivel más bajo desde 2010), en un contexto de fuerte apreciación del euro (beneficiado por las depreciación global de la divisa americana), subiendo frente al dólar un 8,7% hasta 1,2225. Por último, las materias primas también experimentan grandes subidas (el Brent sube un 25,1%) incluyendo, aunque en menor medida, activos refugio como el oro.

Evolución del Plan



Noticias de Interés

Se modifica el artículo 5.3 de la Ley de Planes y fondos de Pensiones, por el que el total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones regulados en la presente ley, no podrá exceder de 2.000 euros. Este límite se incrementará en 8.000 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales. Las aportaciones propias que el empresario individual realice a planes de pensiones de empleo, de los que a su vez sea promotor y participe, se considerarán como contribuciones empresariales, a efectos del cómputo de este límite.

La comisión de gestión comunicada a la D.G.S. para el 2021, será 0,3%

Rentabilidad del Plan*

Acumulada año	1 año	3 años	5 años	10 años	15 años	20 años	Histórica (desde inicio)
-0,44%	-0,44%	1,13%	1,58%	3,71%	3,14%	-	3,32%

*Estas rentabilidades se refieren a la rentabilidad media anual de los 1, 3, 5, 10, 15 y 20 últimos años naturales cerrados, desde la Fecha Inicio Plan / Integración en Fondo (según Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones). Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras. La variación del IPC en el 4T20 fue 0,50%, quedando la acumulada del año en -0,50%.

Comisiones Aplicadas

Comisión Anual de Gestión	0,50%
Comisión Anual de Depósito	0,10%

Gastos y Comisiones Acumuladas en el Año

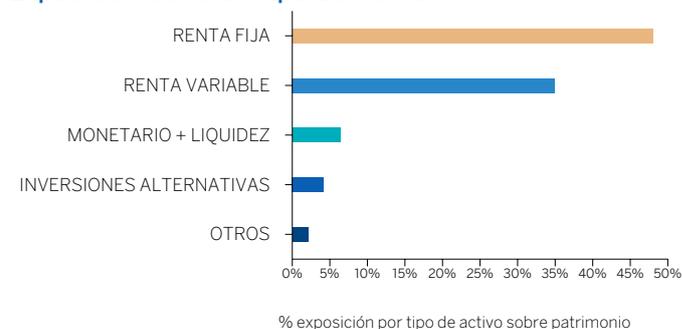
	Importe €	Dato en % (*)
Total Gastos del Fondo Imputables al Plan	3.625.768,31	0,59
Comisiones de la Entidad Gestora	3.001.813,72	0,49
Comisiones de la Entidad Depositaria	600.362,80	0,10
Servicios Exteriores	23.475,39	-
Gastos de la Comisión de Control del Fondo	-	-
Amortización Gastos de Establecimiento del Fondo	-	-
Otros Gastos	116,40	-
Total Gastos del Plan de Pensiones	43.999,18	0,01
Gastos de la comisión de control del plan	43.999,18	0,01
Actuarios y Asesores	-	-
Notarios y Registros del Plan	-	-
Otros Gastos	-	-

(*) % s/Cuenta de Posición excluida, en su caso, la provisión matemática

Datos Generales del Plan

Gestora	GESTION DE PREVISION Y PENSIONES, E.G.F.P., S.A.
Depositario	BBVA, S.A.
Fecha inicio del Plan	09/09/2004
Patrimonio	615.272.592 €
Valor Liquidativo	1,69173 €
Partícipes + Beneficiarios	512.948

Exposición Cartera - Tipo de Activo



Principales Inversiones (excluidos derivados)

Xtrackers MSCI Europe UCITS ETF 1C	7,66%
Amundi Msci Europe UCITS ETF EUR C	3,03%
iShares USD Corp Bond UCITS ETF EUR HEDGED	2,99%
Xtrackers MSCI Japan UCITS ETF 1C	2,12%
Schroder ISF Emerging Markets X2 EUR	2,10%
AXA IM Fixed Income Investment Strategies	2,10%
Amundi Index Msci Emerging Markets I13U US	2,04%
Amundi Floating Rate USD Corporate UCITS E	1,89%
ETF: AMUNDI INDEX MSCI USA SRI	1,87%
Lyxor S&P 500 UCITS ETF DIST EUR	1,86%

La Entidad Depositaria ostenta una participación mayoritaria en la Entidad Gestora, por lo que ésta ha adoptado procedimientos internos para evitar los conflictos de interés que pudiesen producirse y para que las operaciones vinculadas que, en su caso puedan aprobarse se realicen en interés exclusivo del fondo de pensiones y a precios o en condiciones iguales o mejores que los del mercado.

Todos los datos contenidos en este informe están elaborados con exactitud, salvo error u omisión tipográfico. Este informe no constituye una oferta para incrementar las aportaciones al plan. Las aportaciones deberán realizarse, en base a lo establecido en sus propias especificaciones, respetando en todo caso, los límites máximos financieros establecidos por la normativa vigente.

GESTION DE PREVISION Y PENSIONES, E.G.F.P., S.A.
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)
(N3402)

Hechos Relevantes

Los ingresos brutos percibidos en el periodo por el Fondo de Pensiones a través de la Plataforma Quality por comisiones satisfechas por la inversión en IIC extranjeras, ascienden a 246.955,07 euros, lo que supone un 0,04% sobre el patrimonio.

El gestor/gestores del Fondo de Pensiones reciben informes de entidades locales e internacionales relevantes para la gestión del Fondo de Pensiones y relacionados con su política de inversión. El gestor/gestores utilizan estos análisis como fuente para generar, mejorar y diversificar sus decisiones de inversión, permitiendo entre otras cosas contrastar y fundamentar con mayor profundidad las mismas. El coste total en euros de este servicio de análisis imputado al Fondo de Pensiones en el ejercicio 2020 asciende a 15.167,40 siendo el presupuesto para el año siguiente de 14.084,00

GESTION DE PREVISION Y PENSIONES, E.G.F.P., S.A.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

(N3402)

Este documento forma parte de la Certificación con el contenido económico correspondiente a su plan de pensiones al cierre del año en curso.

Aportaciones

Las aportaciones a realizar a este Plan de Pensiones, únicamente podrán realizarse por la Entidad Promotora y los partícipes, en los términos establecidos en las especificaciones. Las aportaciones podrán ser periódicas y/o extraordinarias. Para el límite de aportaciones, se estará en todo momento a lo indicado en la legislación vigente. Pueden realizar aportaciones los beneficiarios, por Jubilación y por incapacidad, hasta el inicio del cobro de la prestación. Pueden realizar aportaciones los partícipes en suspenso en algunos supuestos (art. 16 Especificaciones). Las aportaciones realizadas están destinadas a la cobertura de las contingencias indicadas a continuación.

Partícipes en suspenso

Los derechos consolidados de los partícipes en suspenso se verán ajustados por la imputación de los resultados que les correspondan durante los ejercicios de su mantenimiento en el plan de acuerdo con el sistema de capitalización que le resulte aplicable.

El importe de la prestación para los partícipes en suspenso será igual a los derechos existentes en la fecha en que sea efectiva la prestación, sin tener derecho a los importes derivados de las contingencias de riesgo aseguradas por el Plan.

Por ostentar la condición de partícipe en suspenso, en el supuesto de extinción de la relación laboral. El Partícipe podrá solicitar la movilización de sus Derechos Consolidados a otro Plan de Pensiones o planes de previsión social empresarial, salvo excepciones previstas en sus especificaciones.

El partícipe, en las movilizaciones parciales, debe indicar de forma expresa que aportaciones desea movilizar, las anteriores a 31/12/2006 o posteriores, de no indicarlo se efectuará la movilización de forma proporcional.

Contingencias cubiertas

Jubilación - según lo previsto en el régimen de la Seguridad Social o de Clases Pasivas del Estado.

Cuando no sea posible el acceso a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de la edad ordinaria de jubilación en el Régimen General de Seguridad Social, en el momento en el que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional, y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación para ningún régimen de la Seguridad Social.

Podrá anticiparse la percepción de la prestación de jubilación correspondiente a partir de los 60 años si el partícipe ha cesado en la actividad determinante del alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente o en el de Clases Pasivas del Estado, sin perjuicio de que continúe o no asimilado al alta, y teniendo expectativa de acceder a la jubilación, todavía no reúna los requisitos para la obtención de la prestación de la jubilación en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente o de Clases Pasivas del Estado.

Incapacidad en cualquier de sus grados - total para la profesión habitual, absoluta para todos trabajos, gran invalidez.

Fallecimiento - del partícipe o beneficiario.

Dependencia severa - cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador.

Gran Dependencia - cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas, por su pérdida total de autonomía.

Formas de cobro

Capital - percepción de pago único. Rentas financieras y/o aseguradas - consistente en la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular. Mixtas - combinación de rentas con un único pago en forma de capital.

Supuestos excepcionales

Todo partícipe discapacitado o no, tiene derecho a los supuestos excepcionales de liquidez contemplados en las especificaciones del Plan, Enfermedad grave y/o desempleo de larga duración .

Beneficiarios de las prestaciones

Jubilación e Invalidez, así como dependencia el propio partícipe. Fallecimiento del partícipe y/o beneficiario, será las personas designadas expresamente, o en su defecto por orden preferente y excluyente, el cónyuge del causante siempre que no esté separado judicialmente, o de hecho cuando conste fehacientemente, los hijos a partes iguales, los descendientes, los ascendientes, u otros herederos legales. Los beneficiarios de un plan de pensiones deberán ser personas físicas. El Beneficiario del plan de pensiones o su representante legal, deberá comunicar el acaecimiento de la contingencia, y presentar la documentación acreditativa, señalando en su caso la forma y el lugar para el cobro de la prestación a la Comisión de Control del Plan quien la hará llegar a la Entidad Gestora.

Régimen de incompatibilidades

Con carácter general las aportaciones realizadas tras el inicio del cobro de la prestación sólo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento y dependencia. En ningún caso se podrá simultanear la condición de partícipe y beneficiario por una misma contingencia en un plan, o en razón de la pertenencia a varios planes de pensiones.

Valor liquidativo aplicable

El valor liquidativo del Plan de Pensiones que se utilizará en el cálculo de los derechos consolidados y económicos de los Partícipes y Beneficiarios con motivo de la realización de aportaciones, movilización de derechos, pago de prestaciones, así como en los supuestos excepcionales liquidez y de disposición anticipada de derechos de acuerdo con lo establecido en estas Especificaciones, será el siguiente:

1) Para las APORTACIONES, el correspondiente a la fecha valor en que se abonen en la cuenta del Fondo de Pensiones.

2) Para las PRESTACIONES:

a) en forma de capital, el correspondiente a la fecha valor en que se ejecute el pago de la prestación;

b) en forma de renta, el correspondiente al día indicado en estas Especificaciones para el pago de cada renta.

3) En las MOVILIZACIONES de derechos:

a) Para los casos de entrada, el correspondiente a la fecha valor en que se reciba la transferencia en la cuenta del Fondo de Pensiones.

b) Para los casos de salida, el correspondiente a la fecha en que la Entidad Gestora del Fondo de Pensiones ordena la transferencia de salida.

4) En los supuestos excepcionales de LIQUIDEZ de derechos, así como en los de DISPOSICIÓN ANTICIPADA de los mismos, el correspondiente a la fecha valor en que se efectúa el abono de los derechos.

Información Fiscal

INFORMACION FISCAL
TERRITORIO COMUN

GESTION DE PREVISION Y PENSIONES, E.G.F.P., S.A.
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)
(N3402)

Para el cobro de las prestaciones de los beneficiarios con residencia fiscal en Territorio Común, se han establecido los siguientes periodos para poder ejercer el derecho a la aplicación de la reducción del 40%, a través de la LIRPF 26/2014, de 27 de noviembre.

- Fecha de la contingencia: Anterior al 2010 tiene un plazo máximo de reducción del 40% hasta el 31-12-2018.
- Fecha de la contingencia: Entre 2011 y 2014 tiene un plazo máximo de reducción del 40% hasta el 31-12 del octavo año desde la fecha de contingencia.
- Fecha de la contingencia: Posterior al 31-12-2014 tiene un plazo máximo de reducción del 40% hasta el 31 de diciembre del segundo año desde la fecha de contingencia.

La aplicación se efectúa cuando se cobra la prestación en forma de capital (un único capital por cada plan del que seamos partícipes) y en un único ejercicio fiscal. La aplicación del 40% se efectuará sobre los derechos económicos derivados de las aportaciones efectuadas hasta el 1/1/2007.

TERRITORIO FORAL NAVARRO

Para el cobro de las prestaciones de los beneficiarios con residencia fiscal en Navarra.

La primera prestación cobrada en forma de capital tendrá una reducción del 40% sobre las aportaciones realizadas hasta el 31/12/2017, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación. Dicha reducción se aplicará sobre la cantidad percibida en forma de capital pero descontando el importe de las aportaciones que se hubieran efectuado en el plazo de un año anterior a la fecha en que se perciba la prestación.

Para aplicar esta reducción se prevé el siguiente régimen transitorio:

- Fecha de la contingencia: Hasta el año 2017 tiene un plazo máximo de reducción del 40% hasta el 31/12/2020.
- Fecha de la contingencia: Para el año 2018 o posteriores tiene un plazo máximo de reducción del 40% hasta el 31 de diciembre del año de la contingencia+ 2 años.

En el caso de prestaciones por la contingencia de incapacidad permanente percibidas en forma de capital se integrarán al 50% sin cumplir un periodo de carencia. La prestación cobrada en forma de renta no tiene reducción alguna y tributa íntegramente como Rendimiento del Trabajo en el IRPF del ejercicio en que se perciba.

TERRITORIO FORAL ARABA, GUIPUZKUA, BIZKAIA.

Para el cobro de las prestaciones de los beneficiarios con residencia fiscal en ARABA, Guipuzkoa, Bizkaia.

La aplicación de la reducción del 40% se efectúa sobre la prestación cuando se cobra en forma de capital (un único capital por cada plan del que seamos partícipes) y en un único ejercicio fiscal, y primera prestación que se perciba por cada una de las diferentes contingencias.

Hasta 300.000€: 40%

Resto: 0%

Régimen Transitorio

Los partícipes jubilados con anterioridad al 1 de enero de 2007 podrán seguir realizando aportaciones a su plan (si así lo establecen sus especificaciones) siempre que no hubieran cobrado o iniciado el cobro de la prestación, no obstante:

- Los partícipes jubilados antes del 1 de Julio de 2006, y que hubieran realizado aportaciones desde la jubilación hasta el 1 de enero de 2007, destinarán estas aportaciones para fallecimiento.
- Los partícipes jubilados a partir del 1 de julio de 2006, y que hubieran realizado aportaciones desde la jubilación hasta el inicio del cobro de la prestación correspondiente a esta contingencia, podrán percibir dichas aportaciones como consecuencia de la jubilación.